

DECRETO ALCALDICIO N° 002203

Casablanca, 26 de mayo de 2014

VISTOS:



- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2673 de fecha 8 de julio de 2013 que llamó a propuesta pública para la "Recuperación del espacio deportivo para la integración del Barrio Santa Bárbara".
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2883 de fecha 30 de julio de 2013 que adjudicó a don Pablo Andrés González Navarrete para ejecución de la obra "Recuperación del espacio deportivo para la integración del Barrio Santa Bárbara", por la suma única y total de \$ 39.888.000.- IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 85 días corridos.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3041 de fecha 8 de agosto de 2013 que aprobó el contrato de obras celebrado con don Pablo Andrés González Navarrete para ejecución de la obra "Recuperación del espacio deportivo para la integración del Barrio Santa Bárbara", por la suma única y total de \$ 39.888.000.- IVA Incluido, en un plazo de ejecución de 85 días corridos.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 923 de fecha 27 de febrero de 2014, que resolvió el contrato y aplicó multas por la suma de \$ 10.530.432 por incumplimiento en el plazo de ejecución de las referidas obras.
- 5.- La necesidad de adquirir e instalar equipamiento para Skate Park en Villa Santa Bárbara de esta comuna, inserto en el Proyecto "Recuperación Espacio Deportivo para el Barrio Santa Bárbara".
- 6.- La solicitado por la Dirección de Obras.
- 7.- Lo establecido en el artículo 10 N° 2 del Reglamento de la Ley N° 19.886 en el sentido que procede el trato directo, respecto de aquellos contratos en que ha operado la terminación anticipada, por falta de cumplimiento, cuando el remanente no supera las 1.000 UTM.
- 8.- Que el saldo para la ejecución del citado proyecto asciende a la suma de \$ 38.679.890.- valor que se enmarca dentro de las 1.000 UTM.
- 9.- Las cotizaciones presenta por los siguientes oferentes
-Etos Chile SPA
-Comercializadora y Arriendo de Maquinarias Francisco Javier Sánchez Pulido E.I.R.L.
-Dekolor.cl
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Contrátese directamente a **EQUIPAMIENTO URBANO ETO CHILE SPA**, Rut. N° 76.181.036-7, representada por don Pablo González Navarrete, cédula de identidad N° 15.653.090-5, para la adquisición e instalación de equipamiento para Skate Park en Villa Santa Bárbara, inserto en el Proyecto "Recuperación Espacio Deportivo para el Barrio Santa Bárbara", por la suma única y total de \$ 24.436.045.- IVA Incluido.

- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 75 "Administración de Fondos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACION PÚBLICA Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Obras
Dir. Control
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca